CONTRATO 10/2018

LCO N° 03/2018 "REMODELACION DE TINGLADO EXISTENTE PARA ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL" ID: 341637.

Entre la Municipalidad de Caacupé, domiciliada en Municipalidad de Caacupé, calle Ayala Solís e/ Boquerón y Alberdi, República del Paraguay, representada para este acto por **Lic. Diego Armando Riveros González, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 3.662.726 y la Abg. Jessica Noguera Cabañas, Secretaria General con Cedula de Identidad N° 5.053.796**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Empresa **J Y R CONSTRUCTORA con RUC 2575730-0 cuyo representante legal es el Señor Ramón Doldan Domínguez**, con C.I. N° 2.575.730 domiciliada en la ciudad de Fernando de la Mora calle del Carmen N° 2426 C/ Lapacho, República del Paraguay, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"REMODELACION DE TINGLADO EXISTENTE PARA ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL "**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REMODELACION DE TINGLADO EXISTENTE PARA ESPACIO CULTURAL MUNICIPAL".----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 341.637.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación LCO N° 03/2018 convocado por la Municipalidad de Caacupé, según Resolución IM 7051/18.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la emisión de la Orden de Inicio de obras hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS				J Y R ARQUITECTURA	
Nº	Rubro	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
1	Cartel de obra	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
2	Replanteo y marcación	gl	1,00	1.000.000	1.000.000
3	Demolición de estructura int. existente y mampostería de ladrillo convocó	un	1,00	2.000.000	2.000.000
4	Mampostrería de elevación de ladrillos comunes de 0,15m (h:1,20m)	m2	102,00	62.000	6.324.000
	Revoque				-
5	Exterior	m2	102,00	27.000	2.754.000
6	Mochetas	m2	111,00	20.000	2.220.000
	Pintura				-
7	Exterior al latex	m2	102,00	30.000	3.060.000
8	Interior al latex con enduido	m2	32,10	25.000	802.500
9	Puertas de metal con sintético	m2	16,50	27.000	445.500
10	Cielorraso de yeso, planchas de 60x60x2,5cm	m2	370,00	60.000	22.200.000
11	Mamparas ciegas tipo eucatex	m2	128,11	185.000	23.700.350
12	Piso tipo Cerámico PEI 4	m2	353,00	85.000	30.005.000
	SERVICIOS HIGIÉNICOS Y COCINA				-
13	Excavación para cimentación	m3	4,60	45.000	207.000
14	Cimiento de P.B.C. 0,45m de ancho	m3	3,00	355.000	1.065.000
15	Mampostería de nivelación de 0,30 m.	m2	4,00	140.000	560.000
16	Aislación horizontal	ml	12,60	25.000	315.000
17	Mampostería de elevación de ladrillos comunes de 0,15m (h:2,55m)	m2	33,00	80.000	2.640.000
18	Revoque interior	m2	95,00	27.000	2.565.000
19	Revestimiento de azulejos (h=1,80m)	m2	41,60	55.000	2.288.000
20	Pintura interior al latex con enduido	m2	16,80	25.000	420.000
21	Piso tipo Cerámico PEI 4	m2	16,60	85.000	1.411.000
22	Mamparas ciegas tipo eucatex	m2	17,50	185.000	3.237.500
23	Aberturas 0,60x1,80 tipo eucatex c/ herrajes	un	5,00	350.000	1.750.000
	Instalación Sanitaria (cloacal, agua, artefactos, griferías)				
24	Inodoro c/ tapa y cisterna alta	un	5,00	680.000	3.400.000
25	Lavamanos	un	4,00	700.000	2.800.000
26	Mingitorios	un	2,00	600.000	1.200.000
27	Pileta de cocina (incluye un RPS)	un	1,00	1.396.000	1.396.000
28	Espejos con marco de aluminio	m2	4,00	400.000	1.600.000
29	Pozo ciego (diám. 1,50 m, h=3,00 m.)	un	1,00	2.685.000	2.685.000
30	Cámara séptica (1,00x1,60x1,20 m.)	un	1,00	1.760.000	1.760.000

33	Ventana corrediza de cristal templado de 1,00x0,40m de 8mm color gris	un	2,00	350.000	700.000
34	Puerta de madera tipo placa c/ herrajes 0,70x2,10m	un	2,00	800.000	1.600.000
	Instalación eléctrica				
35	Tablero Principal	un	1,00	1.000.000	1.000.000
36	Boca luz	un	36,00	120.000	4.320.000
37	Boca toma	un	31,00	120.000	3.720.000
38	Boca teléfono	un	2,00	160.000	320.000
39	Boca Aire Acondicionado (no incluye el aparato)	un	5,00	340.000	1.700.000
40	Boca TV	un	2,00	150.000	300.000
	Artefactos				
41	Fluorescente de 3x40w	un	15,00	290.000	4.350.000
42	Fluorescente de 2x40w	un	13,00	220.000	2.860.000
43	Fluorescente de 1x40w	un	8,00	130.000	1.040.000
	Aberturas				
	De madera				
44	Puerta de madera tipo placa c/ herrajes de 0,80x2,10m	un	3,00	800.000	2.400.000
45	Puerta de 1,50x2,10m de mamparas tipo eucatex c/ herrajes.	un	1,00	750.000	750.000
46	Puerta de 0,80x2,10m de mamparas tipo eucatex c/ herrajes.	un	3,00	400.000	1.200.000
	De cristal templado				
47	Puerta de cristal templado de 1,96x2,10m de 10mm color gris con freno y manijón	un	2,00	2.600.000	5.200.000
48	Ventana corrediza de cristal templado de 1,60x1,00m de 8mm color gris con freno y manijón	un	12,00	800.000	9.600.000
49	Ventana corrediza de cristal templado de 1,00x0,40m de 8mm color gris con freno y manijón	un	2,00	350.000	700.000
50	Ventana corrediza de cristal templado de 2,00x1,00m de 8mm color gris con freno y manijón	un	2,00	1.000.000	2.000.000
	De metal				
51	Puerta de metal de 1,96x2,10m c/ herrajes	un	2,00	2.000.000	4.000.000
52	Envarillado sobre aberturas	ml	47,00	20.000	940.000
53	Terminaciones varias en general	gl	1,00	1.500.000	1.500.000
54	Limpieza final y retiro de escombros	gl	1,00	1.657.150	1.657.150
	TOTAL				**179.564.000**

TOTAL SON GUARANIES: *Gs. 179.564.000 (Guaraníes Ciento setenta y nueve millones quinientos*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será de 180 (ciento ochenta) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Convocante. Dirección de la Obra: Según Especificaciones Técnicas., en la Resolución de Adjudicación y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

**** Garantía de Mantenimiento de Contrato: Se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde la firma del contrato hasta la recepción definitiva:***

8.1. Seguro contra daños a terceros, monto global no inferior a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por persona----------

8.2. Seguro contra accidentes de trabajo a su personal, que cubra en caso de muerte y/o incapacidad total permanente, un importe no inferior a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por persona, incluyendo además los riesgos de incapacidades parciales permanentes, proporcionales a la suma indicada.----------

8.3 Seguro contra todo riesgo en zona de obras y materiales de la contratante: monto global no inferior a Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) por vez.----------

Las pólizas deberán tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de la empresa de seguros de la Contratante.----------

Todas las pólizas de seguro deberán presentarse a la Unidad Operativa de Contrataciones para su verificación e informe de cumplimiento, como condición previa a la emisión de la Orden de Inicio y firma del contrato.----------

** **Forma de pago:** Moneda del contrato: Guaraníes*

***Condiciones de pago**: contra certificaciones*

***Plazo de pago**: El pago se realizara contra la entrega de los certificados de obras y la aprobación por parte de la fiscalización y la presentación de la factura. (con el pedido de pago se deberá acompañar Ultimo pago de IVA, Cumplimiento tributario y la factura crédito). El pago se realizara según disponibilidad del Plan de Caja de la Municipalidad de Caacupé ----------*

Documentos requeridos: Pedido de pago, certificado de avance de la obra para su posterior fiscalización

** **Fondo de reparo**: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.----------*

Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) N/A

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. N/A----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03) N/A

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

OBRA: Remodelación de tinglado existente para Espacio Cultural Municipal
UBICACIÓN: Mercado Municipal
DIRECCION: Ruta II Mcal. Estigarribia - Caacupé

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y| costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Caacupé, República del Paraguay, a los quince días del mes de julio de dos mil diez y ocho.----------

Abg. Jessica Noguera Cabañas
Secretaria General

Lic. Diego Riveros González
Intendente Municipal

Sr. Ramón Doldan Domínguez
J Y R CONSTRUCTORA
RUC 2575730-0

///J & R///